



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 324-2023-GM/MPB

Bellavista, 25 de octubre del 2023

VISTO: -

En Sesión de Consejo Ordinaria N°019-2023, de fecha 13 de octubre del 2023, y Acuerdo de Concejo N°166-2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, acordaron por unanimidad apoyar, y;

CONSIDERANDO: -

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia”. Adicionalmente el título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 1 señala “(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, asimismo, el artículo II establece “los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el párrafo segundo del artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley 27972 establece “las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional, y gobierno nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de población”.

Que, según el artículo 73° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre materias de competencia municipal, señala que, “Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende:

Patrimonio Histórico, cultural, y paisajístico.
Educación, cultura, deporte y recreación”.

El artículo 82° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen



como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes:
Promover actividades culturales diversas".

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 5° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que el Concejo Municipal es el órgano de gobierno de las Municipalidades que cumple funciones normativas y fiscalizadoras. Está integrado por el alcalde y los regidores.

Que, conforme el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley 27972, "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"

Que, mediante oficio N° 009-ANP/B-2023, El señor Fernando Ruiz Davila presidente de la asociación nacional de Periodistas -Filial Bellavista-Región San Martín recurre a la municipalidad provincial de bellavista da a conocer que la ANP- Filial Bellavista tiene programado desarrollar el evento deportivo de fulbito denominado: " COPA ANP JORGE PANDURO RIOS" Que se desarrollara el 29 de octubre, así mismo recurre para que se le otorgue la suma de (s/.800.00) efectivo para los premios y ordene a quien corresponde nos ceda las instalaciones de la cancha sintética del tercer piso.

Que, mediante Informe Legal N°319-B-2023-GAJ/JCWO, de fecha 12 de octubre del 2023, remite opinión legal que es procedente el apoyo con la suma de S/. 800.00 por el concepto de premios y las instalaciones de la cancha sintética del tercer piso para el día 29 de octubre del 2023, con la finalidad de que la asociación nacional de periodistas -filial bellavista, pueda realizar el evento deportivo denominado "COPA ANP JORGE PANDURO RIOS" consecuentemente derivas a la Gerencia de secretaria general para que sea agendado y pueda ser debatido en la próxima Sesión de Concejo.

Que en Sesión de Consejo Ordinaria N°019-2023, de fecha 13 de octubre del 2023, y Acuerdo de Concejo N°166-2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, acordaron por unanimidad apoyar con S/. 800.00, a favor de la asociación nacional de periodistas filial bellavista.

Que, mediante NOTA DE COORDINACION N° 01414-2023-GPE/MPB, de fecha 19 de octubre del 2023, la gerencia de planeamiento estratégico hace llegar la disponibilidad presupuestal para el apoyo con s/. 800.00 por el concepto de premios el evento deportivo de fulbito denominado: " COPA ANP JORGE PANDURO RIOS"

Que mediante informe N° 0458-2023-GPE/MPB, de fecha 27 de octubre del 2023, la gerencia de planeamiento estratégico remite certificación presupuestal el evento deportivo denominado "COPA ANP JORGE PANDURO RIOS"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de Agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR, el Apoyo** con la suma de S/. 800.00 a favor del sr. Ruiz Dávila FERNANDO identificado con DNI N° 00868340 presidente de la asociación nacional de periodistas -filial bellavista.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia de administración, gerencia de desarrollo económico el cumplimiento del apoyo y las instalaciones de la cancha sintética del tercer piso para el día 29 de octubre del 2023, con la finalidad de que la asociación nacional de periodistas -filial bellavista, pueda realizar el evento deportivo denominado "COPA ANP JORGE PANDURO RIOS".

ARTICULO TERCERO: **REMITIR** la presente resolución y sus antecedentes a la Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN

Econ. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL